



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2019

No. 54

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales 3

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2019, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, de conformidad con la regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de febrero de 2019 19

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar, “Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2019 20
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2019 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/002/19.- Convocatoria No. 02.- Adquisición de materiales para el programa prioritario de brigadas de detección y reparación de fugas, 2019 38
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-002-19.- Contratación de servicios 40

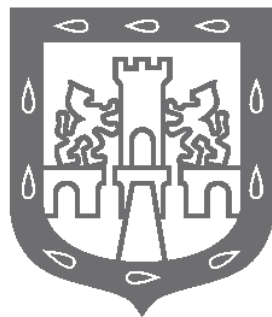
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Peralta Duran Consultores, S.C.	42
◆ Sarmiento, Segura Cano, S.A. de C.V.	42
◆ Perfiles Metálicos y Aluminio, S.A. de C.V.	43
◆ Vicron Comercializadora, S.A. de C.V.	43



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 y 53 apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 31, fracciones I, III, XI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior y con forme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 91 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como los artículos 28, 29, 42, 47, fracciones IV y V del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 y considerando el acuerdo delegatorio publicado el 7 de diciembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su artículo octavo; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCION INSTITUCIONAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Área Responsable de la Acción Institucional

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

II. Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos socialmente vulnerables como los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y las personas con discapacidad de la demarcación, a través de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

En la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” se brinda atención a los adultos mayores a través de la estancia permanente o medio tiempo, ofreciendo una atención biopsicosocial e integral a cada uno de ellos, además de brindar a los residentes de dicho centro de atención, una alimentación diaria balanceada consistente en desayuno, comida, cena y dos colaciones que benefician su salud y mejora su calidad de vida durante los 365 días del año.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

III.1. Objetivo General.

Contribuir a una mejor calidad de vida de los adultos mayores, usuarios de los servicios de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, residentes de la demarcación, mediante la atención integral y multidisciplinaria que favorezcan su estancia.

III.2. Objetivos Específicos.

- Garantizar la alimentación balanceada y adecuada a los residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.
- Impartir actividades deportivas, recreativas que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental y física de los adultos mayores.
- Ofrecer servicio de Centro de Día y Casa Hogar a adultos mayores.

III.3. Alcances.

La Casa Hogar “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, está adaptada para recibir y atender hasta 30 adultos mayores que así lo requieran, mismos que habrán de ser beneficiados por la Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”.

Los usuarios de los servicios de la Casa Hogar han de cubrir la cuota establecida en el “Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática” asignados a la Alcaldía en Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N. 37, de fecha 22 de febrero de 2019, por el concepto de Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”. 2. Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado, en su modalidad de 2.5.9.5.2 Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores y/o 2.5.9.5.3. Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores, según corresponda.

IV. METAS FÍSICAS.

Proporcionar alimentación diaria hasta 30 Adultos Mayores residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$320,661.96 (Trecientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 96/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, pre-inversión enero-marzo.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VI.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la acción institucional, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se dará a conocer a través de:

-La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal y la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- La Acción Institucional será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-En la “Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57-64-94-00 Ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes

VI.2. Requisitos de Acceso.

1.- Ser usuario de los servicios de la “Casa hogar Arcelia Nuto de Villamichel”.

* Tener 60 años o más al momento de solicitar su ingreso.

* Presentar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante en el que señale que su ingreso es de manera voluntaria.

* Designar a 2 responsables a cargo del Adulto Mayor.

* No padecer enfermedades infectocontagiosas, crónicas en estado terminal o que requieran hospitalización continua.

* Poseer movilidad motriz y comunicarse sin ayuda.

* Ser evaluado integralmente por el servicio médico de la Casa Hogar.

- * Presentar en original y copia de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, CURP, identificación oficial de los responsables y del Adulto Mayor, así como comprobante de domicilio.
- * Firmar de conformidad los lineamientos internos de la Casa Hogar.

2.- Cumplir con los Lineamientos internos de la Casa Hogar.

3.- Cubrir su cuota por el concepto de “Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, 2. Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado, en su modalidad de 2.5.9.5.2 Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores y/o 2.5.9.5.3. Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores, según corresponda.

VI.3. Procedimientos de Acceso.

1.-La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe al adulto mayor solicitante y/o familiares responsables, indica los servicios que le ofrecen y las instalaciones, así como los costos por servicio.

2.- Deberá presenta solicitud de servicio, especificar modalidad de estancia temporal o residencial y documentación requerida a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

3.- La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe solicitud de servicio y documentación y turna al Área de Trabajo Social adscrita a la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables para su revisión correspondiente.

4.- La J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables a través del área de Trabajo Social realiza estudio socioeconómico y visita domiciliaria al adulto mayor solicitante. Envía dictamen a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

5.-La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” realizará la valoración médica correspondiente.

6.- Informa por escrito al adulto mayor solicitante de su aceptación según como residente de estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo, estableciendo la fecha de ingreso e informando la cuota mensual a cubrir.

VI.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- No cumplir con los lineamientos internos de la Casa Hogar.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia de los responsables de los residentes no exista o no sea habitado por ellos.
- 7.- Por mal uso de las instalaciones.
- 9.-Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a algún residente.
- 9.-Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a la Coordinación, al personal administrativo u operativo.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal a través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

VI.5. Vigencia

La vigencia de la Acción Institucional “**ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL**” de acuerdo a la suficiencia presupuestal será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VII.1. Operación.

Tal como se ha manifestado, los interesados deberán de presentar su documentación en la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57 64 94 00 ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

b) El ingreso a la estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo, está sujeta a la disponibilidad de los lugares en la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

Los formatos derivados de la Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHDF, SCG, ASCM, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales* y Rendición de Cuentas de la *Ciudad de México*, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, realizados derivados de la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción institucional, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” son gratuitos.

Los datos personales de esta acción institucional, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de este se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VII.2 Supervisión y Control.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” será la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.

1.- Padrón mensual de beneficiados.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal será la responsable de la Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

1.- Responsables de la operación: La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” perteneciente a la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.

2.- Seguimiento y Control la JUD de Atención a Grupos Vulnerables perteneciente a la Dirección de Igualdad Sustantiva Promoción Social, Educativa y Protección Animal.

3.- Para la integración de los informes la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” que validará la información en cuestión.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos a la acción institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción institucional, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.

b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

c) El domicilio para recibir notificaciones.

d) La petición que se formula.

e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.

f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.

g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.

i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción institucional no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias o podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social que se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Anima a través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web d <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos primordialmente residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

1.- La inscripción de los solicitantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel,” el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

2.-Una vez dado de alta, los beneficiarios deberán firmar los Lineamientos Internos de la Casa Hogar, en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.-En caso de incumplimiento de los Lineamientos Internos de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, podrán emitir su queja en la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal o lugares disponibles y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial de la Alcaldía en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx).

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Esta Acción Institucional, fomenta la participación social, el acercamiento con la comunidad de adultos mayores más vulnerables que requieren de apoyo alimentario y atenciones de cuidado dentro de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichell”, procurando la atención a las personas mayores que tengan mayor necesidad de recibir los servicios, debido a la mala condición económica y abandono en la que se encuentran o por un ingreso inferior al de sus gastos que no les permiten solventar sus necesidades de alimentación y nutrición; con el afán de disminuir la desnutrición de los adultos mayores ocupantes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichell”

Los mecanismos para el otorgamiento de los beneficios alimentarios se observan en el registro del padrón de beneficiarios, asegurando así la eficacia del proceso y la transparencia del mismo.

Se pretende ampliar la participación ciudadana de los adultos mayores con Acciones Institucionales encaminadas a apoyar la nutrición y salud de los mismos.

Transitorio

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
